



Bogotá D.C., Marzo 30 de 2020

Doctor
ÁNGEL CUSTODIO CABRERA
Ministro
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Apreciados Señores Ministros:

Partiendo del reconocimiento que FENALCO ha venido haciendo al Gobierno Nacional por las medidas de alivios en el plano económico y laboral para el sector empresarial con el objetivo de no tener despidos y reducciones de nómina, comedidamente colocamos a la consideración de ustedes, dos medidas especiales que podrían ser de gran ayuda, particularmente para los comercios y empresas cuyos ingresos pasaron a ser cero en medio de las medidas de prevención y aislamiento y posterior confinamiento desde el pasado 20 de marzo.

Con el objetivo de preservar el pago de las nóminas y garantizar la estabilidad de los trabajadores de empresas que hoy tienen ingreso cero, desde FENALCO queremos proponer una línea de crédito especial y la posibilidad de ajustar condiciones laborales, mientras que pasa el periodo de crisis, producto de la expansión del COVID - 19.

Vemos con urgencia la necesidad de crear una línea de crédito exclusiva y diferenciada para que las empresas que no tienen ingresos en este momento, cuenten con la capacidad de pago de nóminas. Esta línea debería incluir, por lo menos, 6 meses de gracia, dos años de plazo y sin intereses.



De igual manera, proponemos la necesidad de permitir acuerdos colectivos al interior de las empresas, que modifiquen temporalmente las condiciones de los contratos laborales mientras dura la crisis, garantizando el mantenimiento total de la nómina, con un salario menor pero con la obligación de restablecer las condiciones iniciales, una vez termine este periodo crucial. Si bien es cierto que al día de hoy, bajo la actual legislación, es posible acordar modificaciones a los contratos, esto solo se puede hacer con la expresa voluntad de los trabajadores. Dadas las actuales circunstancias, sería necesario poder realizarlo con todos los integrantes de la nómina, lo cual hoy no es posible porque no incluye a los trabajadores de salario mínimo.

Por lo cual se hace necesario, permitir mediante decreto, que el alivio llegue a los micro y pequeños comerciantes y empresarios, donde la gran mayoría de la nómina es de trabajadores de salario mínimo.

Teniendo en cuenta que la prolongación de la cuarentena es casi segura, se debe fijar un periodo de 4 meses a partir del próximo primero de abril (abril-julio) para la implementación y ejecución de estas iniciativas.

En este sentido, sería interesante que pudiéramos conversar directamente para aclarar dudas y mirar la forma de viabilizar las propuestas.

Reciban mi más cordial y afectuoso saludo,

JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Presidente